



CIRCULAR

P – 16 DE 2012

**CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 16 DE 2012**

**FECHA:** Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2012

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

Dado el agotamiento de los recursos destinados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el FAG ESPECIAL DE RECUPERACIÓN de que trata el Título VI del Capítulo III del Manual de Servicios, conocido por los intermediarios y beneficiarios según la publicación periódica efectuada por FINAGRO, se informa que hasta hoy se recibirán operaciones por dicho Programa, y las garantías se expedirán mañana con el redescuento.

Las operaciones de crédito de pequeños productores, ya sea individualmente considerados o bajo esquemas asociativos otorgados por la Línea Especial de Recuperación que se reciban a partir del 28 de septiembre, que serían susceptibles de garantía bajo el FAG Especial de recuperación no podrán acceder a esa garantía, pero sí a las del FAG Ordinario, con las coberturas y comisiones propias del mismo, si el intermediario financiero así lo solicita bajo los códigos de norma legal dispuestos para tales productores en la **página 32-1**, bajo el numeral VI.XII.IV del Anexo 2 del Capítulo I del Manual de Servicios.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

ANDRES PARIAS GARZON  
Secretario General